



Se acordó mandó el Sr. Sind. que en atención a lo que previene el artículo Septimo de la Ley Vigente de Recopilación que fue leído se proceda a la edición del libro o sea libro de población que manifieste el num. de vecinos y años que componen este Pueblo, puesto a que se halla extendido el Padron Real de g. habla el artículo Six de Sta. Ley en vista de lo cual e videlicet el Ayuntamiento acordó estar conforme con lo propuesto por el Sr. Sind. y que se remitido a la brevedad posible p. que en su tpo. visto de base en la distribución que deve hacerse a cada Pueblo del contingente que le corresponde. Con lo q. se concluyó esta acta que firmó el que sabe de g. certifico = Sub. ray. = Fue en atención a lo q. previene el artículo Septimo de = v.

Joaquin Gomez Jose Gomez Jose Martinez
 Jose Gomez Carrillo Jose Roman Rodriguez Jose Cano
 yoto
 Inuri castor Joaquin Gomez Jose de Gomez
 Rodriguez y formalis
 3 juv.

Nota con esta fecha se ha reunido al Sr. Jefe Politico, el Extracto de Poblacion en folio 8 del corriente, a la final propuesta en la Seccion anterior con un to un caso se mandó. Aprase g. Consta lo auditado por esta que firmo en Albarán a doce de febrero de mil ochocientos cuarenta y ocho de g. certifico =

Gomez

en ord. del 13 de febrero 1848
 Injuto el Ayuntamiento en esta Sala Capital acordó, el Sr. Presid. abrir la lista manifiestando que para que en la primera semana haya persona que anuncie la Divina Palabra a los feligreses de este Paroq. segun la costumbre inmemorial q. se viene observando, y p. cuyo objeto hay aprobado trescientos r. se esta en el caso de elegir un predicador que deida la Catedra del Espiritu Santo se encargue de suministrar el Evangelio. En vista de lo cual y puesto a discusión el asunto resulto por unanimidad nombrar por predicador al Sr. D. Pasc. Prins Vecino de la inmediata Villa de Liera, a quien p. su aceptación y g. pueda obtener

